

Resolución N° 17 /2015.-

NEUQUÉN, 29 de Abril de 2015.-

VISTO:

La necesidad de rediseñar la Defensa Pública, en especial, la materia civil en la II Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

La nueva estructura de este Ministerio Público de la Defensa y en consonancia con la Resolución N° /15 que formaliza institucionalmente la puesta en funcionamiento de las Defensorías Públicas Civiles N° 1 y 2 con asiento en la ciudad de Cutral Co, corresponde viabilizar las cuestiones organizacionales de las mismas.

A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, corresponde ordenar la reestructuración del personal administrativo como así también la reasignación de causas y establecimiento de turno en el Ministerio Público, lo cual fuera consensuado oportunamente con los Sres. Defensores involucrados.

Así conforme se manifestara en el proyecto de reestructuración de la Defensa Pública elevado oportunamente al Tribunal Superior de Justicia y que fuera aprobado mediante Acuerdo N° 5060, cada Defensoría Pública Civil contará con un plantel administrativo de tres personas.

Integrarán la Defensoría Pública Civil N° 1, a cargo del Dr. José Luis Urzagasti las personas: Agustin Enrique Milano, Carlos E. Barbagiovanni y Elsa Cristina Catricura; mientras que la Defensoría Pública Civil N° 2, a cargo de la Dra. Vannina Paola Cordi estará integrada por las Sras. Alejandra E. Raimondi, Mauro F. Contreras y Maria Yasmína Mellado.

En cuanto a la reasignación de clientes y causas en trámite, se entiende como prudente y acorde a la mayor eficiencia del servicio y conforme fuera consensuado por los Sres. Defensores, toda causa o cliente asistido por el Dr. Urzagasti permanezca en la órbita de la Defensoría Pública Civil N° 1 y aquellas que entendiere la Dra. Cordi como Defensora Adjunta sean reasignadas a la nueva Defensoría Pública Civil N° 2, como las intervenciones de los subrogantes legales se asigna a ésta última.

Asimismo en cuanto a la intervención como Ministerio Público, en sus diferentes roles, se asignará la competencia a la Defensoría Pública Civil N° 2 por un periodo de tres meses, evaluándose a la finalización del mismo la pertinencia de continuar o no el turno a los fines de la equiparación de la labor de ambos organismos, mientras que la asistencia que demanden los usuarios del servicio se distribuirán equitativamente.

#### EL DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Integrar el plantel administrativo de la Defensoría Pública Civil N° 1, a cargo del Dr. José Luis Urzagasti las personas: Agustín Enrique Milano, Carlos E. Barbagiovanni y Elsa Cristina Catricura; mientras que la Defensoría Pública Civil N° 2, a cargo de la Dra. Vannina Paola Cordi estará integrada por las Sras. Alejandra E. Raimondi, Mauro F. Contreras y Maria Yasmína Mellado.

II.- Reasignar toda causa o cliente asistido por el Dr. José Luis Urzagasti, permanecerá en la Defensoría Pública Civil N° 1 y todo cliente o causa que haya sido asignada a la Dra. Vannina Cordi, en su antiguo cargo de Defensora Adjunta, como las intervenciones de los subrogantes legales a la Defensoría Pública Civil N° 2.

III.- Establecer un turno primigenio de tres meses a la Defensoría Pública Civil N° 2 para la intervención como Ministerio Público, distribuyéndose uno a uno los nuevos usuarios que requieran el servicio de la Defensa Pública.

IV.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.

V.- Fecho, comuníquese a los restantes organismos del Poder Judicial de Neuquén, en las respectivas superintendencias y a los Juzgados de la ciudad de Cutral Co.